



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2018-MDS

Surquillo, 06 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Registro N°7447-18 de fecha 14 de agosto de 2018 y el Registro N°8064-18 de fecha 03 de septiembre de 2018, ambos organizado por el Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucionales, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es política institucional atender las peticiones formuladas de los distintos Sindicatos de esta Entidad Municipal, a efectos de materializar la voluntad institucional y propiciando el dialogo entre ambas partes; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la petición del Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo - SOMUN, sobre el pago de la compensación por tiempo de servicio a los trabajadores obreros, el cual se realizara en dos oportunidades conforme al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
ALCALDE